



Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 278-2016

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Recursos Humanos, en oficio No. DRH-O-1037-10-2016, de fecha 6 de octubre del año en curso, solicita la rectificación de los artículos 2° y 3° del Acuerdo No. 250-2016, de fecha 13 de septiembre de 2016, en el sentido que el nombre y el número de plaza correcto que le corresponden al puesto en el cual se trasladó al señor MÁXIMO CHOCOYO RAC, es Subdelegado II Municipal del Registro de Ciudadanos en Santa Cruz Balanyá, departamento de Chimaltenango, número 934 y no como lo solicitó inicialmente;

CONSIDERANDO:

Que así mismo, la referida Directora, solicita que el traslado del señor MÁXIMO CHOCOYO RAC, al puesto de Subdelegado II Municipal del Registro de Ciudadanos en Santa Cruz Balanyá, departamento de Chimaltenango, surta efecto a partir del 1 de octubre del presente año, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Rectificar los Artículos 2° y 3° del Acuerdo No. 250-2016, emitido por este Tribunal con fecha 13 de septiembre de 2016, los cuales quedan así:

“ARTÍCULO 2°: Crear a partir de la presente fecha, en el renglón 011 “Personal Permanente”, el puesto de Subdelegado II Municipal del Registro de Ciudadanos en Santa Cruz Balanyá, departamento de Chimaltenango, plaza No. 934, con salario base mensual de SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA QUETZALES EXACTOS (Q 6,270.00) y con cargo a la partida número 2016-11150023-11-05-101-11-011-934 del presupuesto de funcionamiento vigente”;

“ARTÍCULO 3°: Trasladar a partir del 1 de octubre del presente año, al señor MÁXIMO CHOCOYO RAC, al puesto de Subdelegado II Municipal del Registro de Ciudadanos en Santa Cruz Balanyá, departamento de Chimaltenango, plaza No. 934, con salario base mensual de SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA QUETZALES EXACTOS (Q 6,270.00) y con cargo a la partida número 2016-11150023-11-05-101-11-011-934 del presupuesto de funcionamiento vigente”;

ARTÍCULO 2°: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

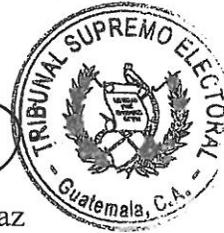
DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día dieciocho de octubre de dos mil dieciséis.

COMUNÍQUESE:



Tribunal Supremo Electoral

Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Presidente



Lic. Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Vocal I

Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal II

Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal III

ANTE MÍ:

Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Vocal IV

Lic. Hernan Soberanis Gatica
Secretario General

